



Quarenta ⁺ maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

por el mismo la cantidad que sobre poco más o menos será necesaria en esta Ciudad para el consumo mensual a fin de conceder dicha licencia con arreglo a su facultades por tiempo de seis meses, con lo demás que contiene. Entendido por la misma acuerdo: pase dicho oficio original a la Junta de Abastos para que en el caso de que lo haya del Sr. autor diga quanto es arroya se necesitara.

Diputado de S. M. Sr. Abad.

El Sr. D. Juan Pomales & Rivera Regidor

Esto: propone para Diputados del partido de S. M. Sr. Abad a don Donato y Gregorio Ballejos, enemplares a los q. se nombraron en Cavildo de veinte y seis de Sep. ultimo respecto a tener causas para no poder desempeñar dichos encargos. Entendido por esta Ciudad acuerdo: apruebe la citada propuesta y desde luego los nombre para todo el tiempo que resta al presente año para lo qual se les despacharan los competentes títulos.

Arancel de Precios.

Por los Caballeros fideles excoitores de mes se presente el Arancel de Precios de los comestibles para su venta en todo el actual. Entendido por esta Ciudad acuerdo: que hallando los precios establecidos conformes.

Arancel de Precios de Pago de Ocho.

lo apruebe en todas sus partes. Viose en oficio del Sr. D. Joaquín López de Haro Alcalde mayor y teniente corregidor.

